



PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN DE REFORMA PREVISIONAL

CONFUSAM, JULIO 2014.

Introducción

En Chile existe al presente un sistema mixto de jubilaciones y pensiones, integrado por un componente público, el IPS (heredero de las antiguas instituciones de la seguridad social chilena tales como el ISS y las distintas cajas de previsión como la CANAEMPU) y un componente privado integrado por las AFP. En el ISP están afiliados trabajadores que optaron por no incorporarse a las AFP antes de que se impusiera la obligatoriedad de afiliarse a una AFP a quienes se incorporaran al mundo del trabajo a partir de la puesta en escena del DL 3.500, a contar de entonces, el componente público está en proceso de extinción, objetivo incorporado en la estrategia diseñada por los progenitores del modelo AFP. A la fecha, la gran mayoría de las y los trabajadores asalariados dependientes están afiliados a alguna de las AFP, a las que además se han incorporado trabajadores independientes en los últimos años.

Teniendo claro que el régimen previsional imperante hasta los 80 adolecía de dificultades que ameritaban reformas sustantivas, a nuestro entender lo que se impuso en dictadura no contribuyó en absoluto a resolver las dificultades en cuestión, muy por el contrario, creó un modelo que, al contrario de lo que sus ideólogos prometieron, ha condenado a millones de trabajadores a una condición de miseria previsional, dadas las magras pensiones que otorga a la inmensa mayoría de quienes se han jubilado bajo dicha modalidad y para quienes se han hecho cargo de su administración, les ha significado cuantiosas ganancias transformando al conjunto de las AFP en un poder económico de proporciones constituyéndose a nuestro entender, en un grave riesgo para el ejercicio pleno de la democracia en Chile.

Es por ello que para la CONFUSAM, la Reforma Previsional constituye un complejo desafío en lo social, en lo político y en lo económico, desafío que exige la participación más amplia posible del concierto de las organizaciones que representan a la ciudadanía, siendo impresentable que se impongan nuevas transformaciones al régimen previsional chileno contemplando únicamente los intereses de las cúpulas económicas y políticas nacionales.

Confirma lo anterior el que ya en el anterior Gobierno de Michelle Bachelet se llevó a cabo una Reforma Previsional la que, desde nuestra mirada y a la luz de la evidencia de los años recientes, tal cual manifestamos en su momento, fue un mero maquillaje al modelo de las AFP por cuanto se mantuvieron intactos los pilares que lo sustentan y para los millones de afiliados, las expectativas de lograr una jubilación decente al término de su vida laboral siguen siendo escasas, por no decir nulas.

Nuestra postura desde la lógica de los principios

Nos parece necesario plantear nuestros puntos de vista respecto de la reforma a la que aspiramos partiendo de un mínimo abordaje desde lo valórico dando a conocer nuestros principios en materia previsional.

A nuestro entender, la protección social constituye un derecho humano esencial y en este contexto, es una obligación del Estado garantizar que toda persona que habite en el país acceda a la plena realización de dicho derecho sustentado en los siguientes principios:



Universalidad: Toda persona tiene derecho a la protección social sin discriminación de ninguna clase.

Solidaridad: Quienes tienen mayores ingresos deben contribuir con los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Integralidad: Las personas deben acceder a todas las prestaciones contempladas dentro de un régimen de protección social.

Participación: Debiendo contemplar la participación permanente de todos los actores sociales, políticos y económicos involucrados.

Eficiencia: Asegurando el uso más racional de los recursos disponibles en función de los objetivos globales del régimen de protección social.

La protección social es el objetivo central de los sistemas de seguridad social, no siendo por la tanto un objetivo a considerar el lucro como componente del mismo, lo que no significa que no se deba atender permanentemente a la necesidad de garantizar su sostenibilidad financiera buscando para ello las alternativas más viables.

Nuestra mirada sobre las AFP

1.- Origen del modelo:

Las AFP nacidas en Chile en la década de los 80 fueron una imposición a las y los millones de trabajadores del país bajo la dictadura, o sea, bajo manu militari sin mediar debate alguno respecto de las características del modelo ideado por los economistas del régimen cuyos intereses nunca fueron los propios de las y los trabajadores asalariados del país y si se mostraron muy cercanos a los de los grandes empresarios quienes fueron en definitiva los grandes beneficiados. Ya este solo hecho del ilegítimo origen de las AFP es un serio cuestionamiento a su existencia que, sumado a los magros resultados en materia de jubilaciones para sus afiliados, debieran haber sido justificación más que suficiente para que bajo la democracia recuperada gracias al esfuerzo de millones de chilenas y chilenos, los sucesivos gobiernos elegidos por el voto popular decidieran replantearse su existencia y plantear una reforma previsional a objeto de entregar a la gente que creyó en ellos, condiciones de jubilación dignas.

2.- Características esenciales de las AFP:

Las AFP se sustentan en el modelo de capitalización individual que supone que cada persona se jubila con una tasa de reemplazo condicionada a su capacidad individual de ahorro durante su vida laboral y en dependencia de los años de vida restantes calculados al momento de acceder a su jubilación. En una trayectoria que ya permite precisar con claridad qué es posible esperar del modelo en cuestión, más allá de las promesas iniciales de sus promotores en su mayoría no cumplidas, la evidencia ha demostrado que sus resultados en relación con su objetivo de entregar jubilaciones a sus afiliados, son francamente deplorables dadas las características del mercado laboral chileno cuyos bajos salarios promedio, frecuentes lagunas, sumadas a la discriminación por sexo, determinan que la inmensa mayoría de quienes se jubilen accedan a tasas de reemplazo equivalentes a una tercera parte o menor de sus remuneraciones en activo si es que se logra contar con una cantidad de cotizaciones previsionales suficientes para acceder a ella.

Las AFP se basan en la lógica del mercado para el manejo de los fondos depositados de modo obligatorio en las cuentas de capitalización individual. Cada administradora invierte los fondos de sus afiliados en distintos instrumentos bursátiles sin tomar en cuenta la opinión de sus miles de afiliadas y afiliados quienes corren los riesgos asumiendo



ganancias y pérdidas, mientras los administradores solo asumen ganancias. El objetivo de los dueños de las AFP es en definitiva, el lucro, hecho en sí mismo no cuestionable, lo que sí es cuestionable es que sus negocios se hacen con dineros que no son propios sino que son propiedad de las y los miles de afiliados y afiliadas.

Las AFP son obligatorias para toda persona que accede al trabajo sin posibilidad alguna de optar entre ellas o el IPS dado que, a pesar de que la dictadura y sus secuaces elevaron a la categoría de principio la libre elección inherente al modelo económico neoliberal, dicho principio para el tema previsional no rige.

Las AFP acumulan un capital que a la fecha ya se acerca a los U S \$ 200 mil millones de dólares, cifra que constituye el mayor poder económico existente en el país y que a nuestro juicio, las transforma en un poder cuyo peso en la toma de decisiones políticas y económicas en el país en materias que tienen que ver con áreas que sus administradores consideran sensibles, es ciertamente decisivo.

En definitiva las AFP son a nuestro juicio un inmenso negocio creado durante la dictadura que, con capitales cuantiosos contruidos con el aporte de millones de trabajadores ha servido para financiar a las grandes empresas nacionales y a la banca, las que han podido acceder a cuantiosos préstamos a tasas sumamente preferenciales, mientras los dueños de los capitales acumulados en las AFP solo pueden acceder a pensiones miserables en la mayoría de los casos.

Nuestra propuesta en materia previsional

A.-Consideraciones previas

Desde la recuperación de la democracia en Chile una de las demandas que permanentemente se ha planteado a las autoridades para avanzar en la construcción de una sociedad más justa, es la de llevar a cabo una profunda reforma al sistema previsional heredado de la dictadura poniendo como principio inspirador en la construcción del mismo, la concepción de la previsión como un derecho social fundamental y una obligación del Estado, lo que a su vez supone la imposibilidad de dejar al libre albedrío del mercado el futuro previsional de las y los millones de trabajadores del país.

Sucesivos gobiernos de la Concertación, incluido el primero de la actual Presidenta Bachelet, no acogieron las posturas de las organizaciones que mayoritariamente reclamaban un nuevo sistema previsional. Argumentos para negar dicha opción apuntaron en los primeros gobiernos democráticos a la necesidad de garantizar gobernabilidad política en riesgo dada la permanencia del dictador en el cargo de Comandante en Jefe del Ejército y considerando que cambios radicales en el modelo económico neoliberal impuesto, atentarían contra ella. En años posteriores, ya consolidada la transición a la democracia, la línea argumental apuntaría a la falta de piso político legislativo para modificaciones legales que exigen altos quorum en el Parlamento, condición que dio pie a que se llevaran a cabo iniciativas denominadas reformas previsionales pero que en la práctica, mantuvieron intactos (por no decir que más bien fortificaron) las bases del modelo de capitalización individual.

Chile, país cuyo modelo económico ha generado profundas desigualdades dada la tendencia concentradora de la riqueza en pocas manos condición inherente a las reglas de juego del neoliberalismo llevado a su máxima expresión, exige, además de políticas de salud, educación y vivienda que permitan equilibrar la balanza en favor de los sectores más desprotegidos y que constituyen la gran mayoría nacional, reformas profundas en el ámbito laboral y dentro de ellas, la reforma previsional es un anhelo a nuestro juicio hace ya años considerado impostergable.



Al presente existe coincidencia de opiniones respecto de que el sistema previsional chileno demanda cambios profundos, coincidencia que involucra no tan solo a las y los millones de afiliados a las AFP, siendo que los propios controladores han expresado reiteradamente la urgencia de cambios. Como es de suyo obvio, si bien hay coincidencias en la necesidad de cambios en el modelo, lo cierto es que para los controladores de las AFP dichos cambio pasan por profundizar en el modelo imperante realizando modificaciones que aseguren su sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo, haciéndose cargo de los complejos problemas que impone el envejecimiento de la población de la población, hecho que genera un cambio en la correlación de trabajadores activos que contribuyen a financiar las pensiones y de trabajadores incorporados a la fase pasiva que reciben los beneficios sin contribuir, correlación que en algún momento podría significar incluso la quiebra del sistema, riesgo por cierto poco gravitante el Chile pero que a no dudarlo, deberá ser tomado en consideración en próximas décadas.

En la lógica de los administradores de las AFP, una reforma previsional hoy debiera contemplar dos elementos básicos a saber, aumento de la cotización mensual de las y los afiliados además de aumentar la edad de la jubilación dado el significativo aumento en la expectativa de vida de las personas. Por supuesto, nuestra organización rechaza ambas opciones desde la certeza de que un aumento en la cotización mensual, dado el carácter de negocio lucrativo y poco regulado de las AFP, solo podría contribuir a incrementar las ya cuantiosas utilidades percibidas por dueños de dicho negocio y, el aumento en la edad de jubilación sería inaceptable en un país en el que sectores como las FF AA y los miembros del Congreso Nacional gozan de condiciones de jubilación sustantivamente superiores a las grandes mayorías de trabajadores asalariados del país.

El actual Gobierno se ha planteado introducir modificaciones al sistema de las AFP asumiendo la necesidad de que se otorguen pensiones más dignas a las y los trabajadores del país, reconociendo además que el modelo de capitalización individual exhibe problemas que debieran ser corregidos, postura que por cierto compartimos, sin embargo, la única propuesta concreta conocida, además de la instalación de una comisión para la reforma previsional, es la de crear una AFP estatal, suponiendo que dicha fórmula, bajo la lógica de la mayor competencia en el ámbito del mercado de las AFP tendría como resultado una mejoría en las condiciones actuales de jubilación. Esta propuesta no es compartida por la CONFUSAM, organización que es una de las integrantes de la Coordinadora NO + AFP. Tenemos la certeza de que aspirar a mejorías en las condiciones de jubilación al amparo de una nueva institución “pública” similar a cualquier otra AFP privada y que se regiría por las mismas características propias al modelo de capitalización individual no puede ser considerada como la solución al drama previsional de millones de trabajadores que aspiran a una jubilación digna. Pretender que una AFP estatal podrá corregir las falencias del modelo de capitalización individual es equivalente a pretender que una institución como Bancoestado sea la solución a las necesidades financieras de las y los millones de chilenas y chilenos cuyos ingresos obligan al endeudamiento para aspirar por ejemplo a la casa propia. Como todos sabemos, Bancoestado tiene un comportamiento con su clientela similar al de cualquier otra institución bancaria que opere en Chile.

Existen temores, fundados en la historia reciente de reformas sociales (educación, salud), de que los cambios al sistema actual de jubilaciones y pensiones que pretenden sectores influyentes del país, ya sean del Gobierno, sean de los empresarios, sean de los partidos políticos de uno y otro signo, no impliquen más que simples maquillajes a lo existente lo que no sería ni más ni menos que la concreción del proyecto neoliberal de reducir la responsabilidad y la acción del Estado en el ámbito social, llevándola a un mero carácter subsidiario. No es casualidad que las reformas estructurales al sistema previsional en Chile se impusieran bajo la égida de la dictadura militar más violenta de la historia reciente, sólo en tales condiciones era posible



imponer en el país del reformas estructurales propiciadas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, destruyendo toda la historia previa de un Estado Benefactor (el Estado Docente Asistencial) que inspiraba su quehacer en la doctrina de Seguridad Social clásica, doctrina inspirada en los principios de universalidad de la cobertura, en los principios de universalidad de la cobertura, de solidaridad en el financiamiento y de responsabilidad social del Estado además del principio de la contribución tripartita (trabajadores, empleadores, Gobierno) al financiamiento de los beneficios sociales esenciales que el país debe garantizar a la ciudadanía.

B.- Propuesta de la CONFUSAM para la Reforma Previsional

Al reflexionar sobre una reforma al sistema previsional chileno una condición ineludible en el debate es hacer claridad sobre qué se está planteando y sobre cuáles son los objetivos de la reforma en ciernes.

Para la CONFUSAM, Chile debe construir un verdadero sistema de previsión social sustentado en la doctrina de la Seguridad Social clásica, planteando que sería de una irresponsabilidad mayúscula restringir la reforma a algunos cambios superficiales a fin de dejar contentos, sobretodo, a los dueños de las AFP, en particular, y al mundo empresarial y sus testaferros en el Congreso y en los partidos políticos, en general. A que dudar que más allá de la posibilidad real de poder imponer una reforma superficial, tal situación sólo contribuiría a incrementar los crecientes grados de insatisfacción y de frustración social, cuyas consecuencias no son para nada desconocidas para quienes en alguna oportunidad se han preocupado por conocer la dinámica de los procesos sociales y políticos de la humanidad.

Sobre el tema de la Seguridad Social, es preciso también invocar el convenio 102 de la OIT que plantea algunos ejes esenciales a considerar:

- Responsabilidad del Estado.
- Participación en la gestión.
- Carácter equitativo y colectivo de la financiación. (Solidaridad)

La Seguridad Social está además definida como un Derecho Humano básico y en este contexto, es obligación fundamental de un Estado democrático garantizar la protección social de toda la ciudadanía a lo largo del ciclo vital de cada ser humano, con particular énfasis en aquellas etapas de mayor fragilidad de la persona siendo por cierto una de dichas etapas la vejez, protección que debe garantizarse al margen de la condición política, económica, social, racial, cultural y religiosa de cada quien.

En razón de su condición de política de protección social que debe tener cobertura universal, la administración y gestión de la previsión no puede, ni debe quedar entregada a la condición de un negocio lucrativo en manos de empresas privadas.

Es imprescindible hacerse cargo de las condiciones laborales actuales en las que se construirá una propuesta de Reforma Previsional. En efecto, contra las posibilidades de una jubilación digna atentan las condiciones de un mercado de trabajo caracterizado por niveles crecientes de informalidad y precarización en el empleo, por los fenómenos de tercerización y de subcontratación, así como por las graves discriminaciones a la mujer y a los grupos étnicos.

Como otra característica derivada del modelo económico neoliberal imperante, otro determinante a tomar en cuenta de la sociedad actual, es la distribución francamente regresiva de la riqueza, fenómeno que más allá de discursos y medidas de carácter superficial, no ha sido siquiera contenido en su progresión por los gobiernos



de la Concertación.

Siendo responsabilidad del Estado y de la sociedad garantizar el derecho a la previsión, a su financiamiento deben contribuir tanto trabajadores y trabajadoras, como empleadores y el Estado. Sólo bajo esta modalidad de financiación, que permite la constitución de un fondo de reparto, es posible incorporar la solidaridad a la previsión social.

Al calor de los conceptos previamente vertidos, nos parece oportuno señalar que para nuestra organización, el debate sobre la reforma a la previsión social debe en primera instancia tener un carácter esencialmente político dado que, a nuestro juicio lo que está en discusión, no es si se mejora o no la situación de las pensiones bajo el modelo de capitalización individual administrado por las AFP, sino cómo somos capaces de recuperar para Chile un verdadero Sistema de Seguridad Social que garantice entre otros beneficios, una jubilación digna. En tal expectativa, las AFP no pueden ser consideradas como la base para lograr dicha aspiración que responde a una esperanza legítima de la inmensa mayoría ciudadana y que hoy, en democracia, debe ser respondida por quienes ejercen el poder desde las distintas instituciones que componen el Estado.

2.- Aspectos Legales

En Chile debiera existir una ley que regule toda la temática relativa a la Previsión Social. No es sostenible jurídicamente que una política pública de la trascendencia que tiene la previsión social, esté regulada por un decreto ley.

Desde nuestra perspectiva el D L 3.500 es inconstitucional e ilegítimo.

Inconstitucional por cuanto no garantiza la libertad de elección del sistema previsional que cada ciudadano estime conveniente pese a existir dos sistemas, uno público (INP) y otro privado (AFP). Al respecto, cabe recordar que en nuestro país la ciudadanía puede optar por ley entre la salud pública o la privada, igual condición que se aplica a la educación en todos sus niveles.

Ilegítimo dado que fue instalado bajo un régimen de facto, a espaldas de la ciudadanía y en beneficio de una minoría afín a dicho régimen. No es casualidad que en los directorios de las AFP estén presentes conocidos personajes (17 ex ministros) que trabajaron para, y apoyaron a, la dictadura.

Por lo expuesto, nos parece esencial que los poderes Ejecutivo y Legislativo se entreguen de lleno a la tarea de legislar una ley que regule a fondo el tema de la Seguridad Social en Chile.

3.- El financiamiento de la Previsión Social

Toda sociedad que se respete a sí misma debe generar las condiciones que permitan a quienes cumplen su ciclo laboral productivo gozar de una vejez digna. Lo mismo es válido para aquellos que por una u otra circunstancia queden sin posibilidades de trabajar por invalidez antes de cumplir la edad de jubilación. También es preciso hacerse cargo de quienes, siendo dependientes de una persona que trabaja, dicha persona, por muerte o por invalidez, pierde su capacidad de sostén.

En el mundo actual uno de los dilemas que enfrentan los países es el de la sostenibilidad financiera de los sistemas de previsión social, sistema de costo



creciente el que obviamente debe ser solventado por quienes están en condiciones de trabajar. Ahora bien, producto del avance de la ciencia, uno de los desafíos planteados en los últimos años, se genera a partir de la mayor (y en algunos casos, mejor) expectativa de vida de las personas, determinando que la correlación entre activos y pasivos esté inclinándose progresivamente hacia una presencia mayor de personas en etapa pasiva. Resultado de ello es la presión cada vez mayor hacia las economías de los países del gasto en previsión social, condición a tomar en cuenta en la propuesta que en definitiva se construya para financiar el sistema de pensiones.

Siendo obvio que el financiamiento de la previsión social debe ser asumido por la ciudadanía activa en la producción de bienes y servicios, es importante dejar en claro que debe ser el conjunto de los actores productivos quienes concurren a ello, no solamente las personas, y no solamente hacia su propia previsión futura. Dicho de otra manera, creemos que tanto trabajadores, como empleadores y gobiernos, deben contribuir equitativamente y solidariamente a financiar la previsión social.

A más de treinta años de funcionamiento del modelo de capitalización individual, está más que demostrado que dicha modalidad no es capaz de garantizar ni pensiones dignas a cada persona en lo individual, ni mucho menos es posible lograr la sostenibilidad financiera que una previsión social digna exige, sino es con cargo creciente al presupuesto fiscal.

A fin de lograr un sistema de previsión social sostenible desde la perspectiva financiera, nos parece oportuno proponer que por cada trabajador(a) en activo, se cotice un porcentaje ascendente al 10% de su salario, con cargo al propio trabajador(a). A este porcentaje se debe sumar un aporte del empleador que debería ser de un 2.5% del salario de cada uno de sus trabajadores, más un 2.5% de cargo del Estado. Sobre el punto específico del aporte patronal, bueno es recordar que hasta el año 1981 dicho aporte era obligatorio.

Del 15% total que cada trabajador(a) cotice para previsión social, un 10% debe contribuir a crear su propio fondo y el 5% restante debe aportarse a un Fondo de Reparto Solidario que contribuya a financiar prestaciones previsionales más decentes que las que se entregan en la actualidad.

A partir de ese mismo Fondo de Reparto Solidario se puede avanzar en el problema de la equidad de género, otorgando a la mujer trabajadora una bonificación especial destinada a que al jubilarse a los 60 años, su capital previsional se vea mejorado sustantivamente, contribuyendo a incrementar su pensión futura.

Asimismo, este fondo de reparto de carácter solidario debería contribuir a resolver el problema de la baja densidad de las cotizaciones tanto de trabajadores como de trabajadoras, problema que como es sabido, tiene su explicación en los problemas que genera un mercado laboral con grados crecientes de flexibilidad laboral y de informalidad. La acción del fondo solidario debiera vincularse a la acción del seguro de desempleo, por ejemplo.

4.- La administración de los fondos previsionales

Existiendo en Chile una administración pública (IPS) y otra privada (AFP) de los fondos previsionales, las comparaciones muestran con claridad que la administración pública, además de otorgar mejores pensiones a sus afiliadas(os), es además, muchísimo más barata que la privada. En efecto, si se comparan las utilidades del IPS, que



ascienden a una cuarta parte de las que obtienen las AFP, no puede menos concluirse que las empresas privadas que administran fondos previsionales constituyen un negocio más que lucrativo.

El mayor costo de la administración privada de los fondos previsionales no tiene en absoluto que ver por tanto, con la entrega de más y mejores pensiones, sino con la obtención de ganancias escandalosas y con cargo a fondos que no son de su propiedad y con los que además se realizan grandes negocios e inversiones, tanto en Chile como en el exterior, poniendo en riesgo capitales que les son ajenos, sin que los administradores pierdan un centavo.

Desde nuestra convicción de lo inmoral de lucrar a partir de necesidades sociales, proponemos que la administración de las contribuciones previsionales pase a manos de instituciones sin fines de lucro. En este marco, las AFP debieran constituirse en una opción complementaria para quienes, desde sus mayores posibilidades de ingresos, deseen mejorar sus pensiones futuras.

Al margen de que entendemos a las AFP en un rol complementario, y siendo que ya mencionamos en la introducción como un punto a abordar el de la composición de los directorios de dichas empresas, en este tema, nuestra propuesta apunta a transparentar la administración de las mismas, lo cual exige garantizar la representación en sus directorios de representantes de los afiliados y afiliadas con voz y voto en la toma de decisiones, complementando dicha participación con una norma legal que regule la gestión de tales directorio, así como también con una mayor fiscalización de parte de la autoridad pública. Es de todo punto de vista necesario que la participación en directorios de representación de afiliados y afiliadas a las administradoras de fondos de pensiones cuente con el peso suficiente para que sea capaz de contrapesar la situación actual. Esta propuesta está en línea coherente con la lógica creciente de protección a los derechos de los consumidores. Es preciso asimismo generar mecanismos de control sobre los cobros excesivos por concepto de comisiones que las AFP cobran por administración de las cuentas de capitalización individual. Los menores costos por concepto de comisiones debieran redundar en mejoría de los fondos de capitalización de quienes opten por complementar su pensión afiliándose a una AFP.

También mencionamos como un serio riesgo para la salud de la democracia chilena la existencia de un oligopolio que concentra un poder económico que a nuestro juicio, es capaz de poner en jaque la soberanía democrática nacional, además por cierto de transformarse en un actor cuya gravitación sobre la economía del país no es, ni razonable económicamente hablando, ni deseable políticamente. En la perspectiva de neutralizar esta verdadera “Espada de Damocles” sobre la democracia erigida por la dictadura, nuestra propuesta es abrir a bancos, compañías de seguros y a otras instituciones financieras, la administración de los fondos previsionales para quienes deseen optar a mejorar sus posibilidades de jubilación en instituciones con fines de lucro, poniendo además frenos legales a la tendencia oligopólica de las AFP.

Siempre en relación con la administración de fondos previsionales y, sobre la base de la necesidad de construir un respaldo solidario a la previsión social, proponemos la creación de una institución estatal, de derecho público y sin fines de lucro, la que debería administrarse de manera tripartita, es decir, con la participación de representantes de los empleadores, de las organizaciones de trabajadores, así como del Gobierno, para administrar el 5% de cotización adicional con cargo a empleadores y Estado que propusimos en párrafos anteriores. En dicha perspectiva, es válido considerar que dicha instancia de administración estatal sea el actual INP, o un banco estatal de previsión creado a



tal efecto.

El fondo de reparto solidario propuesto deberá incrementarse con los llamados fondos de rezago.

Un problema que deberá también enfrentarse en una propuesta de reforma previsional es el que dice relación con la evasión del pago de las cotizaciones de los trabajadoras y trabajadores, evasión que alcanza cifras de cientos millones de dólares, en su mayor parte irrecuperables hoy y que lesionarán gravemente las posibilidades de jubilación de miles de trabajadoras(es). Este problema debe ser enfrentado tanto desde el punto de vista legal normando el pago obligatorio y efectivo de las cotizaciones previsionales de parte del empleador, como desde el punto de vista económico a fin de recuperar las cotizaciones no pagadas hasta la fecha asumiendo por cierto la necesidad de soluciones que tomen en cuenta que una cantidad significativa de la deuda previsional corresponde a las PYME.

A futuro, la legislación deberá contemplar severas sanciones para empresarios que no paguen las cotizaciones previsionales descontadas a sus trabajadoras y trabajadores. Dentro de las medidas que desincentiven la evasión previsional deberán contemplarse incluso penas aflictivas severas, además de sanciones económicas, incluyendo por cierto la pérdida total de beneficios tributarios a las empresas que evadan pago de cotizaciones previsionales.

Rechazamos aquellas propuestas que pretenden crear nuevas formas de lucro con las cotizaciones previsionales de trabajadoras y trabajadores constituyendo empresas privadas con fines de lucro que intermedien la cobranza de las contribuciones. Dicha tarea deberá quedar en manos de instancias que dependan ya sea de una superintendencia, o de sea de otra institución sin fines de lucro creada a tal fin.

5.- Sobre las y los afiliadas y afiliados al sistema previsional

El futuro sistema previsional deberá garantizar cobertura universal a trabajadoras y trabajadores, haciéndose cargo de las características actuales del mercado laboral en el que existen modalidades crecientes de trabajo dependiente con contratos de planta o a plazo fijo, trabajadoras(es) por cuenta propia, con boletas de servicios, part time, temporeras(os), teletrabajo, asesoras del hogar, etc. Ciertamente nos parece de suyo ineludible que se asuma la tarea doméstica como un trabajo que debe ser considerado como tal, y no como una condición inherente a las obligaciones culturales del ser mujer.

Una de las causas de la baja densidad de las cotizaciones y de la baja cobertura del sistema previsional es la posibilidad que ofrece el sistema actual a los trabajadores independientes, por cuenta propia, con boleta de servicios y otras modalidades, de no pagar cotizaciones previsionales. En la propuesta definitiva que se construya, deberán contemplarse mecanismos tanto vía incentivos económicos y/o tributarios, como vía legal a fin de que toda persona que trabaje, aporte para su previsión social, aporte que deberá ser obligatorio.

En definitiva, una de las mayores aspiraciones de trabajadoras y trabajadores es lograr al final de su ciclo laboral activo, una pensión digna. Se debe considerar al momento de reflexionar en una reforma previsional, que producto de las actuales condiciones de vida, las y los trabajadoras y trabajadores tienen una mayor expectativa de vida que hace algunas décadas, lo que supondrá además un mayor tiempo de sobrevivencia desde el momento de incorporarse al sector pasivo dependiente, lo que obviamente se



traducirá en un mayor costo para el sistema como ya señaláramos en párrafos previos. Para la persona que jubila, el paso al sector pasivo en muchos casos implica un mayor gasto, entre otras causas, por las pésimas condiciones de vida y salud a que somete el modelo económico actual a la tercera edad. Por tanto, una de las exigencias a la reforma que se propone es que la misma deberá garantizar una pensión digna a cada persona que se jubile. En el peor de los casos, el monto mínimo de una pensión (el de la pensión estatal mínima) deberá ser igual al ingreso mínimo nacional. Respecto de trabajadoras y trabajadores que cumplan las exigencias para pensionarse en relación con el total de cotizaciones, entendemos que es una aspiración razonable una pensión equivalente (o Tasa de Reemplazo) al 70% del promedio de sus remuneraciones en activo en el curso de los últimos 12 meses.

Al finalizar presentamos ejemplos de funcionarias de la APS (Atención Primaria de Salud) jubiladas después de más de 40 años de servicio ininterrumpidos.

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	Remuneración en Activo \$	Fecha Jubilación	Monto Pensión \$
Sonia Quezada Orellana	6.087.050-0	Técnico Paramédico	699.340	ago-08	144.299
María Lucero Valenzuela	6.264.631-4	Matrona	1.751.203	ene-10	306.000
Gladys Lizana Gática	6.227.345-3	Asistente Social	1.894.570	oct-10	312.648
Cecilia Novoa Novoa	5.362.036-1	Asistente Social	1.808.305	oct-10	245.308
Clida Rivas Espósito	5.819.076-4	Técnico Paramédico	771.709	oct-10	168.000
Carmen Astorga Valdenegro	5.743.520-8	Técnico Paramédico	669.678	oct-10	149.495
Olga Serra García	6.057.019-1	Técnico Paramédico	762.499	ene-10	167.000
Eliana Maureira Briones	6.363.726-7	Técnico Paramédico	680.000	abr-11	159.000
Angélica Díaz Garrido	5.612.227-3	Nutricionista	2.058.338	oct-10	310.000